FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

La salud es de todos Minsalud

EVALUACIÒN FINAL

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°IPMC-FPS- 015 DE 2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PANTALLAS ACRÍLICAS TRANSPARENTES DE 4 MM DE ESPESOR DE FÁCIL ENSAMBLE CON BASES PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LAS SEDES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA UBICADAS EN LAS CIUDADES BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, BUENAVENTURA, CALI, CARTAGENA, MEDELLÍN, SANTA MARTA Y TUMACO, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS USUARIOS Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EVITANDO LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL". Código BPIN 2018011000373.

FECHA:	**10 DE NOVIEMBRE DE 2021**

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES		**PROPONENTE:**			**ENGINEER S.A.S.**	
		NIT:			**901.231.436-7**	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIÓN**	
1	**6.2.1. EXPERENCIA DEL PROPONENTE** El oferente deberá acreditar experiencia mínima de **DOS (02) CERTIFICACIONES** de contratos cuyo objeto sea la venta de pantallas de acrílicos, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en S.M.L.M.V. El contratista deberá presentar las correspondientes certificaciones contractuales firmadas por el representante legal de la entidad o sociedad contratante supervisor y/o persona competente, además de que deben reunir la totalidad de los siguientes requisitos: 1. Celebrados con entidades públicas o privadas. 2.Objeto del contrato debidamente especificado. 3.Las certificaciones aportadas sumadas deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección. 4.Deben contener la siguiente información: Objeto, entidad contratante, teléfono, dirección, nombre del contratista si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación; fecha de iniciación, fecha de terminación, valor final del contrato y firma de la persona competente, así: A. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. B. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribir. C. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. **NOTA 01:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. **NOTA 02:** Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo y/o de otros documentos expedidos en el marco de la ejecución contractual. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.	**X**			El proponente mediante mensaje de fecha 08 de noviembre de 2021, aportada certificaciones de experiencia expedidos por: 1. Municipio de Tunja; 2. Bossa Constructora Inmobiliaria; 3. Beltrán Soluciones S.A.S.; de las 3 certificaciones antes mencionadas la entidad no tuvo en cuenta la No. 1 (Municipio de Tunja) pues si bien se indica en su objeto que se realizó la instalación y venta de barreras de protección no se logra determinar que esta sean en material acrílico; no obstante lo anterior la entidad encontró que la	

	documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito. **NOTA 03:** Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación. **NOTA 04:** Las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento no serán tenidas en cuenta. **NOTA 05:** Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento. **NOTA 06:** El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia del pago de impuestos o cualquier otro documento. **NOTA 07:** No se admitirán auto- certificaciones, es decir certificaciones emitidas por la misma persona jurídica proponente, ni entre los miembros del oferente plural. Cuando el proponente, una vez dado el traslado de subsanación no cumpla la experiencia; se RECHAZARÁ la propuesta. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de las certificaciones de Contratos de experiencia suscritas por el contratante o copia de los contratos acompañados de las actas de liquidación o su equivalente relacionados con el desarrollo y/o implementación y/o puesta en operación de sistemas de información relacionados con procesos de cartera y cobranzas, ejecutados en entidades financieras del orden nacional.	**X**			material técnico, no obstante lo anterior la entidad encontró que la certificación No. 2 (Bossa Constructora Inmobiliaria) y 3. (Beltran Soluiones S.A.S) sus objetos hacen referencia a la venta de pantalla acrílicas, esto permitiéndose evidenciar que seencuentra conforme a lo indicado en el núméral 3.2.1. de la Invitación pública de mínima cuantía No. 015 de 2021 por lo que **CUMPLE** con lo requerido.
ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ ÁLVAREZ **Abogada Gestión Bienes, Compras y Servicios Administrativos**	**LUIS ALBERTO SEGURA BECERRA** **Coordinador de Gestión Bienes, Compras y Servicios Administrativos**				